



RESOLUCION - R - N° 159 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 9 MAR 1998

Expte. N° 089/98

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Protocolo Adicional firmado con la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, en el marco del Convenio Marco suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto contratar los servicios de Ingeniería de Software, que prestará la UNIVERSIDAD a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, para llevar adelante una sistematización efectiva del área de informática solicitada por esa DIRECCION.

QUE Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 4489, expresa que no tiene objeción legal que formular al aludido protocolo;

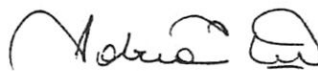
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Protocolo Adicional firmado con la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA en el marco del Convenio Marco suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías, Facultad de Ciencias Exactas, Asesoría Jurídica y Dirección de Vialidad de Salta. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Lic. ADRIAN DIB CHAGRA
Secretario de Extensión
Universitaria


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

Anexo I de la resolución 11
R-N° 159-98 -Expte. N° 089/98.

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

PROTOCOLO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante la UNIVERSIDAD, representada por su Rector, Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI, con domicilio en calle Buenos Aires 177 de la Ciudad de Salta por una parte, y la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, en adelante la DIRECCION, representada por su Presidente, Ing. Enrique Marcelo YAZLLE, con domicilio en calle España N° 721 de la Ciudad de Salta por la otra, y en consideración a la vigencia del Convenio Marco oportunamente aprobado por Decreto N° 1995 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 24/09/96, ambas partes se comprometen a suscribir el presente PROTOCOLO, que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º: OBJETO: El presente PROTOCOLO tiene por objeto contratar los servicios de Ingeniería de Software, que prestará la UNIVERSIDAD a través de la Facultad de Ciencias Exactas, para llevar adelante una sistematización efectiva del área de Informática solicitada por la DIRECCION.

ARTICULO 2º: RESPONSABLES:

Por la UNIVERSIDAD:

La Ing. Patricia MAC GAUL y el Lic. Gabriel Mariano PAGES, docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

Por la DIRECCION:

El Ing. Enrique Marcelo YAZLLE y la Cra. Nélica María MAERO de CERIANI

ARTICULO 3º: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La UNIVERSIDAD se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

A. Relevamiento

- De equipamiento existente
- De paquetes de software adquiridos por la repartición

Este relevamiento permitirá determinar:

- Las necesidades actuales de equipamiento
- Las necesidades actuales de software

B. Elaboración de un plan de sistemas

Este plan abarcará los siguientes aspectos



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- Redistribución de los recursos existentes, hardware y software, en distintos sectores de la repartición, a fin de satisfacer las necesidades particulares de cada uno de ellos, con el propósito de que cada uno de estos sectores cuente con la información necesaria en tiempo y forma y, a la vez, puede brindar información confiable a los demás sectores que la solicitaren.
- Determinación de las necesidades insatisfechas de equipamiento y de software.
- Elaboración de un plan de inversiones, según prioridades definidas conjuntamente con las autoridades de la repartición.

La DIRECCION se compromete a brindar toda información que este a su alcance para facilitar el cumplimiento de las tareas previstas para la concreción del objeto y a gestionar los fondos para el pago de los honorarios presupuestados.

ARTICULO 4º: FORMA DE PAGO: El monto fijado por los docentes en concepto de honorarios por la prestación de servicios técnicos asciende a la suma de \$ 2.800.- (Pesos: DOS MIL OCHOCIENTOS), los que serán abonados de la siguientes forma:

- 30% (Treinta por ciento) al inicio de las actividades
- 70% (Setenta por ciento) a la finalización de las mismas.

ARTICULO 5º: DURACION: El presente Protocolo tendrá una duración de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha del inicio de las actividades.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho.

Ing. Enrique Marcelo Yazlle

Presidente

Dirección de Vialidad de Salta

Dr. Juan Carlos Gottfredi

Rector

Universidad Nacional de Salta